



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO CPL 1371 LXIV 85

DEPENDENCIA

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de Decreto número 29869/LXIV/25.

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 29869/LXIV/25, que reforma el artículo 92 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

25NOV3PM1:37

SECRET GRAL DE GOB

TEPE

002655

c) Anexo

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 31 DE OCTUBRE DE 2025
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

Se recibe documentación a reserva de verificar su contenido

DESPACHO DEL SECRETARIO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO


NORMA LÓPEZ RAMÍREZ


VALERIA GUADALUPE ÁVILA GUTIERREZ



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-1371-LXIV-25

DEPENDENCIA _____

NÚMERO 29869/LXIV/25

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 92 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

ÚNICO. Se reforma el artículo 92 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 92. La acción penal prescribirá en un plazo igual al término medio aritmético de la sanción privativa de la libertad que corresponde al delito, aumentada en una cuarta parte más de ese término; si sólo mereciere multa, destitución o suspensión de derechos, prescripción se consumará en el término de un año.

(...)

(...)

(...)

Serán imprescriptibles los delitos previstos en los artículos **142-A fracción III, 142-F, 142-L y 142-M.**

(...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO.....

DEPENDENCIA.....

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 31 DE OCTUBRE DE 2025

DIPUTADA PRESIDENTA



MARTA ESTELA ARIZMENDI FOMBONA

DIPUTADA SECRETARIA



NORMA LÓPEZ RAMÍREZ

DIPUTADA SECRETARIA



VALERIA GUADALUPE ÁVILA
GUTIÉRREZ

Esta hoja corresponde a la minuta de Decreto que reforma el artículo 92 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.